



C. ALFREDO ALCALÁ CORREA.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS
DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.
P R E S E N T E:

GOBIERNO
DE EL SALTO
Transformación y Progreso

De conformidad a lo establecido en el artículo 5 fracción VI y artículo 8 fracción VII, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, referente al oficio DT/148/2025, la cual solicitan lo siguiente:

inciso z)	El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;
<p><i>Lineamientos a satisfacer:</i> contendrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El número de expediente; b) Fecha de ingreso; c) Nombre del denunciante (siempre y cuando se cuente con su consentimiento expreso); d) Nombre y cargo del denunciado, y e) Estado procesal. <p>La información en comento no se contrapone con los supuestos de reserva que establecen las fracciones IV y V del artículo 17 de la Ley, ya que éste último hace referencia al expediente en su conjunto con todas sus promociones, actas, documentos y desahogo de pruebas.</p> <p>Dicha información debe de publicarse cuando sea autorizado el registro, mediante el acuerdo inicial a las partes, de las cuales se desprenda la existencia de datos personales, este registro, se actualizará cuando éste sufra modificaciones, indicando el avance procesal del procedimiento de responsabilidad administrativa.</p>	

Artículo 8, fracción VII

Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado;

De lo anterior se le informa que una vez revisada la información solicitada y después de una búsqueda exhaustiva en nuestros registros, **no se cuenta con procedimientos** de Responsabilidad Administrativa hasta el concluido mes de **enero del año 2025 dos mil veinticinco**, dentro de esta Dirección de Investigación y Supervisión Interna.

Por lo anterior se da debido cumplimiento, tal y como lo señala el artículo 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240

A T E N T A M E N T E
"2025, TRANSFORMACIÓN Y PROGRESO"
EL SALTO, JALISCO, A 18 DE FEBRERO DE 2025.

LIC. MARTÍN SEPULVEDA JACINTO
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN INTERNA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.

